



**PADRON DE PUBLICACION DE POSEEDORES APTOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA**

REGION : CAJAMARCA DEPARTAMENTO : CAJAMARCA PROVINCIA : CAJAMARCA DISTRITO : LLACANORA

COD.PRE	MZ.	LT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO EST.	CIVILSITUACION	CONDICION DERECHO	CLASE
320020			CENTRO POBLADO : LLACANORA						
P32010411	7	1	SALDAÑA	QUIROZ	JOHANA MARIVEL	DNI 40797536	Soltero(a)	APTO Copropietario 50%	Bien propio
			SALDAÑA	QUIROZ	JUANALBERTO	DNI 40256706	Soltero(a)	APTO Copropietario 50%	Bien propio

TOTAL DE REGISTROS : 1

El presente padron se publica en cumplimiento del Art. 29° del Decreto Supremo N° 013-89-MTC del Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificados para obtener su título de propiedad.

En un plazo de cinco (5) días calendario desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores, en cuyo caso COFOPRI realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple los requisitos para dicha calificación.

En este caso, la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el procedimiento Administrativo de impugnación respectiva. La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Oficina Zonal de COFOPRI ubicada en:

LIMA	PROVINCIAS
LIMA: Paseo de La República N° 3135 - San Isidro - Tlf:319-3838	ABANCAY: Jirón Puno N° 201 3er. Piso - Abancay - Tlf:083-323697
BAGUA: Jr. 28 de Julio N° 312 - Tlf:041-471278	ANDAHUAYLAS: Av. Los Charcas N° 108 - Tlf:083-421652
CHICLAYO: Calle Leoncio Prado N° 1040 - Tlf:074-232076	AREQUIPA: Calle Republica de Chile N° 303 - La Negra - Tlf:054-231580
HUAMANGA: Urbanización Mariscal Cáceres Mz.H Lt.11 - Huamanga - Ayacucho - Tlf:066-311176	CHACHAPOYAS: Jr. Unión N° 833 - Chachapoyas - Tlf:041-477140
HUANUCO: Malecón Ceniciento Leoncio Prado N° 305 - Tlf:062-515940	CUSCO: Av. Collasuyo B-13 Urbanización Manuel Prado - Distrito y Provincia de Cusco - Tlf:084-583329
JAEN: Jr. Mariscal Sucre N° 1626 - Sector Pueblo Nuevo Telf. 076-341984 - Tlf:076-341984	HUANCAYO: Jr. 5 de Agosto, Manzana L, Lote 49, Barrio San Cristóbal - Tlf:067-453161
MOYOBAMBA: Tf:042-561031	ICA: Calle Las Acacias Mz. L Lote 7, Urb. San José - Tlf:056-224286
PIURA: Mz Y. Lote 10, Urb. Los Magistrados (Intersección Av. Tamba Grande con Jr. T. Cortes - Piura) - Centro Cívico Urb. Buenos Aires Interior de la Municipalidad de Nuevo Chimbote -	MAYNAS: Jr. San Martín N° 153, Iquitos - Maynas - Tlf:065-232483
SANTA: Av. Manuel Vera Enriquez N° 783, Urb. Primavera - Tlf:044-202447	PISCO: Av. Ferrnín Tangulis N° 143 (Almacén FONCODES) - Tlf:056-531203
TRUJILLO:	SAN MARTIN: Jr. Tarapoto N° 640 Dist. Morales - Tarapoto - Tlf:042-526702
	TAMBOPATA: Jr. Gonzales Prada N° 1154 2do. Piso, Puerto Maldonado - Tlf:082-573276
	TUMBES: Calle Huáscar N°122 Cercado de Tumbes - Tlf:072-281901

DECRETO SUPREMO N° 013 -99-MTC

(Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA)

“Artículo 29.- Publicación del padrón de poseedores.

Realizada la calificación individual de los poseedores, la entidad formalizadora publicará el padrón de aquellos lotes calificados como aptos para ser titulados, en el local de la municipalidad distrital de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal o en un lugar público de la posesión informal, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acta. A solicitud de la entidad formalizadora, esta publicación deberá realizarse en la municipalidad distrital, debiendo remitir a la entidad formalizadora el acta respectiva, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados desde la recepción de la solicitud de publicación

Este procedimiento es de aplicación a todos los supuestos de publicación de padrones de poseedores aptos para ser titulados, en el marco de la formalización de la propiedad informal.

Los interesados, dentro de un plazo de cinco (5) días calendario de efectuada la publicación a que se refiere el presente artículo, podrán ante la entidad formalizadora:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores, en cuyo caso se realizarán las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple los requisitos para ser titulado. En este caso, la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el procedimiento administrativo de impugnación respectivo”